45 - 3 - 2
Inv. 7.46

REFORMA DE LA PROLONGACION
DE LA
CALLE DE PRECIADOS
Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO
CON LA CALLE DE ALCALA
PROPIEDAD FACULTATIVA MUNICIPAL

P L A N O S

DEL

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO SOBRE EL SOLAR DE LOS EXCMOS. SEÑORES MARQUESES DE MELIN, EN LA AVENIDA DE EDUARDO DATO, CON CHAFLAN A LA PLAZA DEL CALLAO Y VUELTA A LA CALLE DE JACOMETREZO.

ARQUITECTOS

Vicente Eced Eced

Luis M. Feduchi

Madrid 14 Enero 1931.

Ayuntamiento de Madrid

Para archivar.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

A la Excma. Comisión Municipal Permanente.

Desde que, en 23 de mayo anterior, decidió V.E. no pronunciarse sobre la propuesta formulada por la Comisión de Fomento en cuanto a desistir del proyecto de ampliación a 35 metros del ancho de la calle de Eduardo Dato, como consecuencia de que en la R.O. del Ministerio de la Gobernación, aprobatoria del mismo, se desvirtuaron condiciones fundamentales que los acuerdos municipales contienen, esta Alcaldía, inspirada en el deseo de V.E., coincidente en absoluto con el que expresara dicha Comisión en su dictamen, prosiguió las gestiones que realizaba con el señor concesionario de las obras de la Gran Vía al objeto de procurar una solución armónica que permitiera la insistencia en el proyecto de realizar el mencionado aumento de latitud de la tercera Sección de aquélla reforma urbana.

Los puntos de vista mantenidos por esta Alcaldía en sus diversas conversaciones con la contrata, han sido, consecuente con los informes técnicos que aparecen en el expediente en sus orígines y con los acuerdos municipales: primero, que la altura de los edificios que se levanten en la calle de Eduardo Dato no excedan de 25 metros; y, segundo, una revisión del precio que, en el presupuesto de esta ampliación se fija a los terrenos edificables que han de restarse al señor concesionario.

En el particular referente a la altura de las nuevas construcciones, está perfectamente dilucidado que, por razones de ornato e higiene pública, no debe exceder de 25 metros, que es, además, la consentida por las Ordenanzas Municipales y la que previene el contrato de estas obras; y que no es de aplicación el apartado c) del

Ayuntamiento de Madrid

art.23 del Reglamento de Obras,servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924 para pretender que las futuras fincas puedan elevarse hasta 35 metros,por cuanto esta disposición ha de regir en defecto de los preceptos que contengan las Ordenanzas Municipales que en este caso existen terminantes y repetidamente. Pero es que,además,en general y máxime tratándose de una via de esta importancia,el Ayuntamiento,ni a cambio de posibles beneficios,debe permitir que los dueños de los solares edifiquen en éstas con diferentes alturas que originan la existencia de medianerias descubiertas,de efectos deplorables siempre.

Para examinar lo relativo al precio asignado a los terrenos edificables que han de restarse al señor concesionario y que, en el presupuesto de las obras está calculado a razón de 55 pesetas pié cuadrado,la Alcaldia ha tenido muy en cuenta las que ha estimado atinadísimas observaciones de la Inspección facultativa,desempeñada entonces por el Sr.López Sallaberry,y que se resumen en el hecho de que,como consecuencia de la ampliación de la latitud de la via,pasan a integrar la superficie de los que serán solares principales algunos de los que,en el primitido proyecto,están señalados como secundarios en la acera izquierda y valorados, por tanto,a un precio muy inferior; circunstancia a la que ha de agregarse la no menos importante de que,aumentado el ancho de la calle,lógicamente ha de elevarse la tasación de todos sus terrenos sin que en ello influya para nada el que se restrinja a 25 metros la altura de las edificaciones.

Los cálculos minuciosos que se han practicado y debatido con la mayor serenidad,han dado por resultado llegar al acuerdo de reducir la expresada valoración de 55 pesetas a 34'95 pesetas pié cuadrado.

La superficie a expropiar al señor concesionario es de 40.391'68 pies cuadrados; la reducción por unidad en el justiprecio es de 20'05 y,por consiguiente,la economía que ha de obtener el Municipio sobre la cantidad calculada se cifra en 809.872 pesetas.

Esta Alcaldia se complace en consignar que no fueron infundadas

Ayuntamiento de Madrid

las esperanzas que,primero la Comisión de Fomento y más tarde V.E., pusieron en el resultado de las negociaciones a realizar cerca de la Empresa Concesionaria. Esta,en definitiva,ha mostrado su conformidad con la solución preconizada por la Alcaldía en cuanto a que la altura de las edificaciones sea de 25 metros y,además,uniforme para evitar la existacia de medianerias descubiertas,y ha ofrecido su colaboración en las gestiones que se hayan de realizar para obtener del Gobierno de S.M.las disposiciones oportunas por virtud de las cuales se reconozca la libérrima facultad del Ayuntamiento para adoptar,en este aspecto, las determinaciones de todos órdenes que sean precisas,e incluso para lograr la pronibición de que se construya con mayor altura de 25 metros en la zona de que se trata; y,asímismo,se conforma con que se rebaje en la proporción indicada el precio de los terrenos que han de expropiársele por exigencias de la ampliación.

Para concretar los términos de la solución a que se ha llegado cerca de la Empresa -solución que ésta Alcaldía conceptúa altamente satisfactoria porque responde al deseo,unánimemente sentido,de que la ampliación se lleve a cabo,sin olvidar la defensa del ornato e higiene públicas y de los intereses municipales-; y para armonizar con los acuerdos adoptados en este asunto,la Alcaldía se honra en proponer a V.E.que se sirva aprobar:

PRIMERO.- Que se modifique el presupuesto extraordinario aprobado por la Comisión Permanente en 20 de julio y 3 de agosto de 1927 y por el Excmo.Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de septiembre del mismo año,en el sentido de reducir a 450'15 pesetas el precio unitario del metro cuadrado (34'95 pesetas pie) que ha de abonarse a la Empresa Concesionaria de las obras por la superficie edificable que se le resta con motivo de ampliar a 35 metros el ancho de la vía debiendo modificarse el Capitulo 1º "Expropiaciones" del Presupuesto de Gastos, con arreglo a los resultados que ofrezca la expresada reducción.

SEGUNDO.- Que se requiera a la Empresa Concesionaria de la reforma urbana de que se trata para que,antes de someter la propuesta a la aprobación del Excmo.Ayuntamiento Pleno,preste su conformidad al acuer

Ayuntamiento de Madrid

do anterior,renunciando a toda indemnización por cualquier otro concepto en relación con la reforma proyectada y comprometiéndose a desistir de las reclamaciones o recursos que tenga formulados contra los expresados acuerdos de 20 de julio,5 de agosto y 26 de septiembre de 1927.

TERCERO.- Que se solicite del Excmo.Sr.Ministro de la Gobernación que,por el Gobierno de S.M.,se dicte un Decreto-ley,conteniendo las siguientes declaraciones:

a) La aprobación del proyecto en la forma acordada por la Corporación Municipal en Pleno con fecha 26 de septiembre de 1927, con las modificaciones que anteriormente se proponen,teniendo en cuenta el informe favorable que con referencia a este punto concreto ha emitido el Real Consejo de Sanidad,y la aprobación prestada al mismo por la R.O. de dicho Ministerio de 27 de febrero último.

b) Autorizar la celebración de nuevo contrato con la Empresa Concesionaria de dicha reforma urbana para realizar las obras de la tercera Sección con arreglo al proyecto reformado,eximiéndose de los requisitos de nuevo concurso.

c) Declarar que el alcance de lo establecido en el art.23 del Reglamento de Obras,servicios y bienes municipales,aprobado por R.D.de 14 de julio de 1924,se circunscribe a facultar,a los Ayuntamientos,para conceder las altuas determinadas en el indicado precepto,pudiendo establecer las condiciones que en compensación estime convenientes.

d) Declarar,asímismo,que por lo que respecta al caso concreto de la tercera Sección de la Gran via -calle de de Edardo Dato- tanto el Ayuntamiento,como los particulares,deberán atenerse a las disposiciones de las Ordenanzas de Policia Urbana de Madrid y a lo establecido en el contrato de adjudicación de las obras que comprende esta reforma; no pudiendo,en consecuencia,construir las fincas que tengan fachada a la calle de Eduardo Dato,con altura superior a 25metros,cuya elevación deberá ser unfforme,para evitar el mal aspecto que ofrece la existencia de medianerias

Ayuntamiento de Madrid

descubiertas.

e) Anular y dejar sin efecto los apartados 2º, 5º y 8º del informe del Real Consejo de Sanidad, aprobados por R.O. de 27 de febrero último.

CUARTO.- Que se ratifiquen los demás acuerdos adoptados por el Excmo.Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de septiembre de 1927,los cuales se entenderán modificados por virtud de las disposiciones del Decreto-ley cuya promulgación se solicita

Madrid 16 de junio de 1928.

Copia de la moción que la Alcaldia Presidencia se compromete a elevar a la Comisión Municipal Permanente y que comprende las Bases convenidas con la Empresa Concesionaria de las obras de la Gran Via para llevar a cabo la ampliación a 35 metros del ancho de la calle de Eduardo Dato.

Ayuntamiento de Madrid

EDIFICIO CARRION

PROP: EXCMO/ /DE/ MARQUE/EZ DE MELIN

AV. EDUARDO DATO 19-1 | ARQUITECTOS: ECED y PEDUCH

SECCION: Cuerpo Superior

ESCALA 1:50 | FECHA 15-Enero-1929 | CODE

Nº DIBUJO nº 13

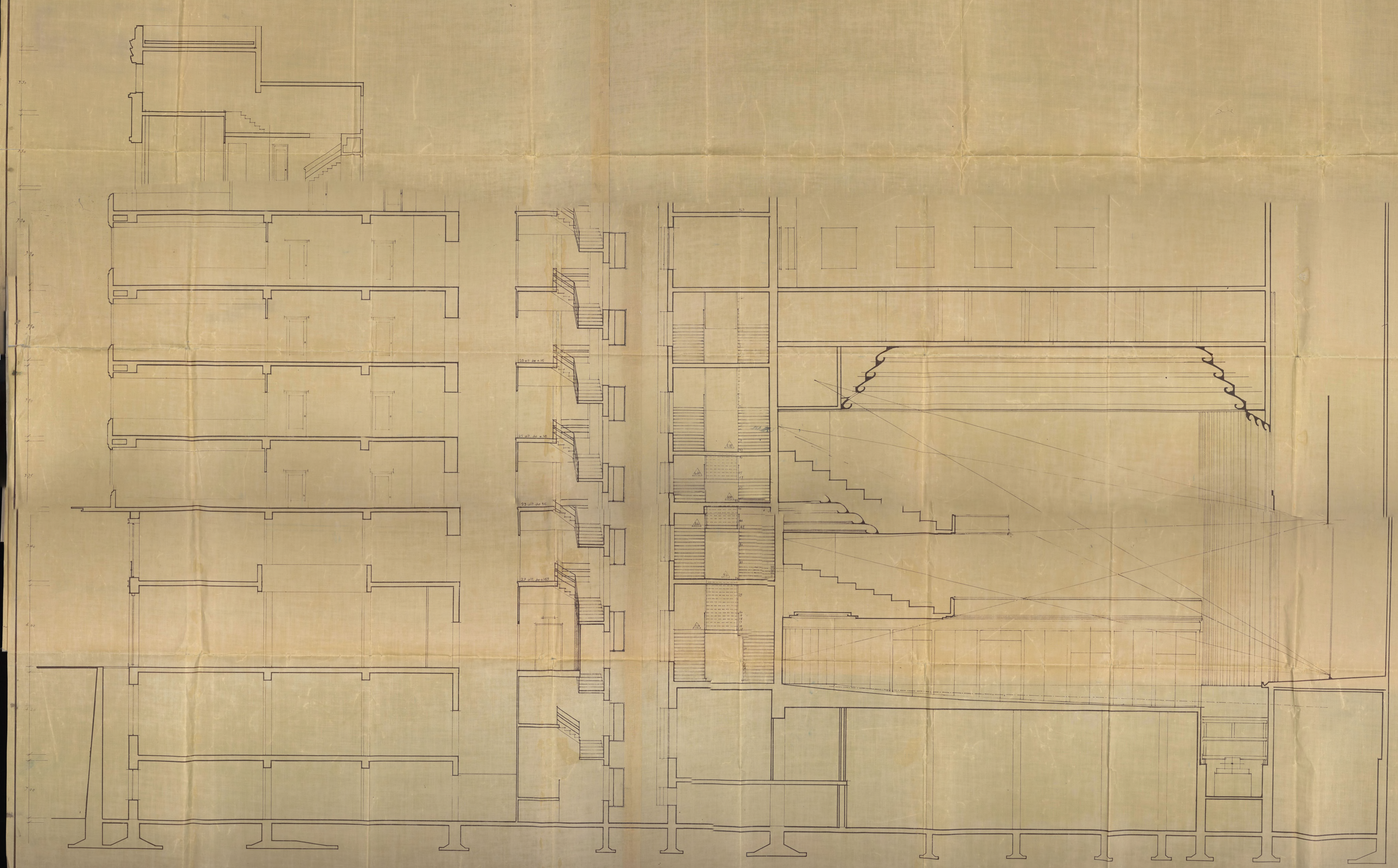

PROP: EXCMOS. SRES. MARQUESES DE MELIN
AV. EDUARDO DATO Nº 4 | ARQUITECTOS: ECED x FEDUCHI
PLANTA Nº 11 y TORRE 12/13 | Luis G. Feduchi
FECHA 15 Enero 1931 | PROP.
ESCALA 1:50
Nº DIBUJO Nº 10

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

EDIFICIO CARRION

PARA EXCMO. SR. MARQUES DE MELIN

SR. ARQUITECTO: ARQUITECTOS: ECCO. SR. FERUCHI

PLANTA DE CIMIENTOS Y SANEAMIENTO

FECHA 15 Enero 1931

ESCALA 1:50

Nº DIBUJO Nº 1

FIRMA: Luis L. Feruchi

FIRMA: Alcaraz

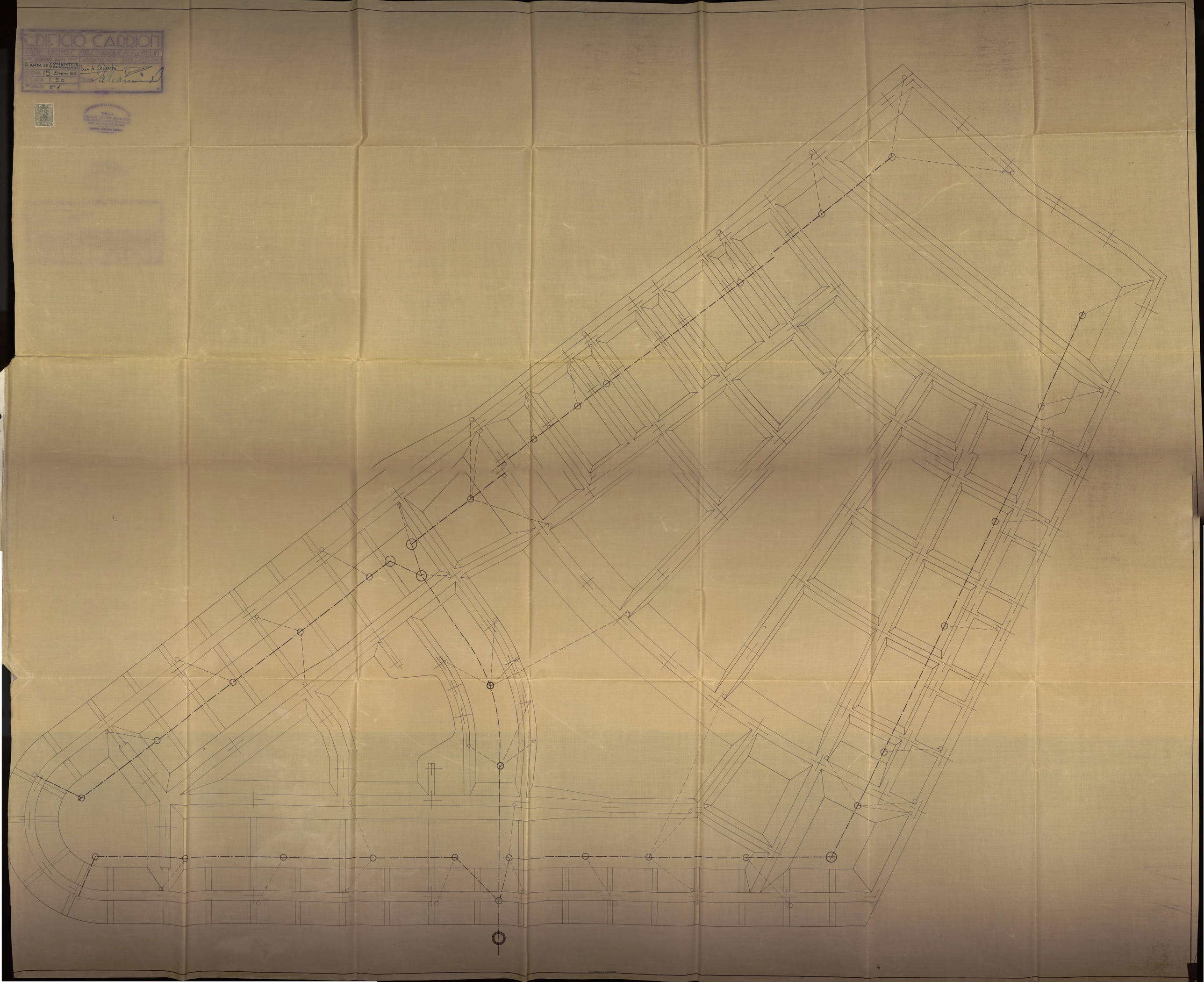

EDIFICIO CARRION

PROP.: EXCMOS. SRES. MARQUESES DE MELIN

AV. EDUARDO DATO Nº 4 | ARQUITECTOS: ECED y FERUCHI

PLANTA ENTRESUELO

FECHA 15 Enero 1931

ESCALA 1:50

Nº DIBUJO n. 5

PROP.

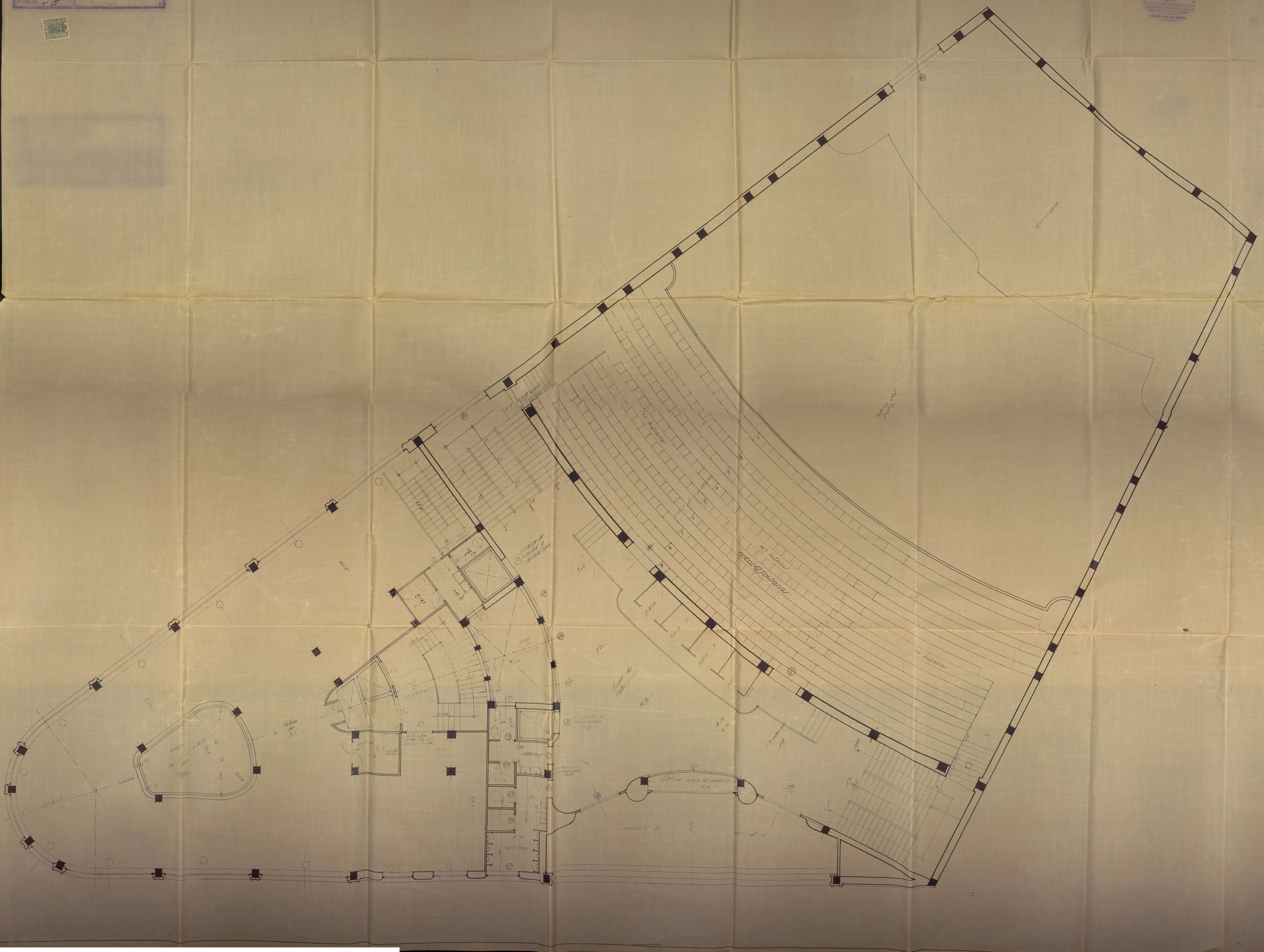

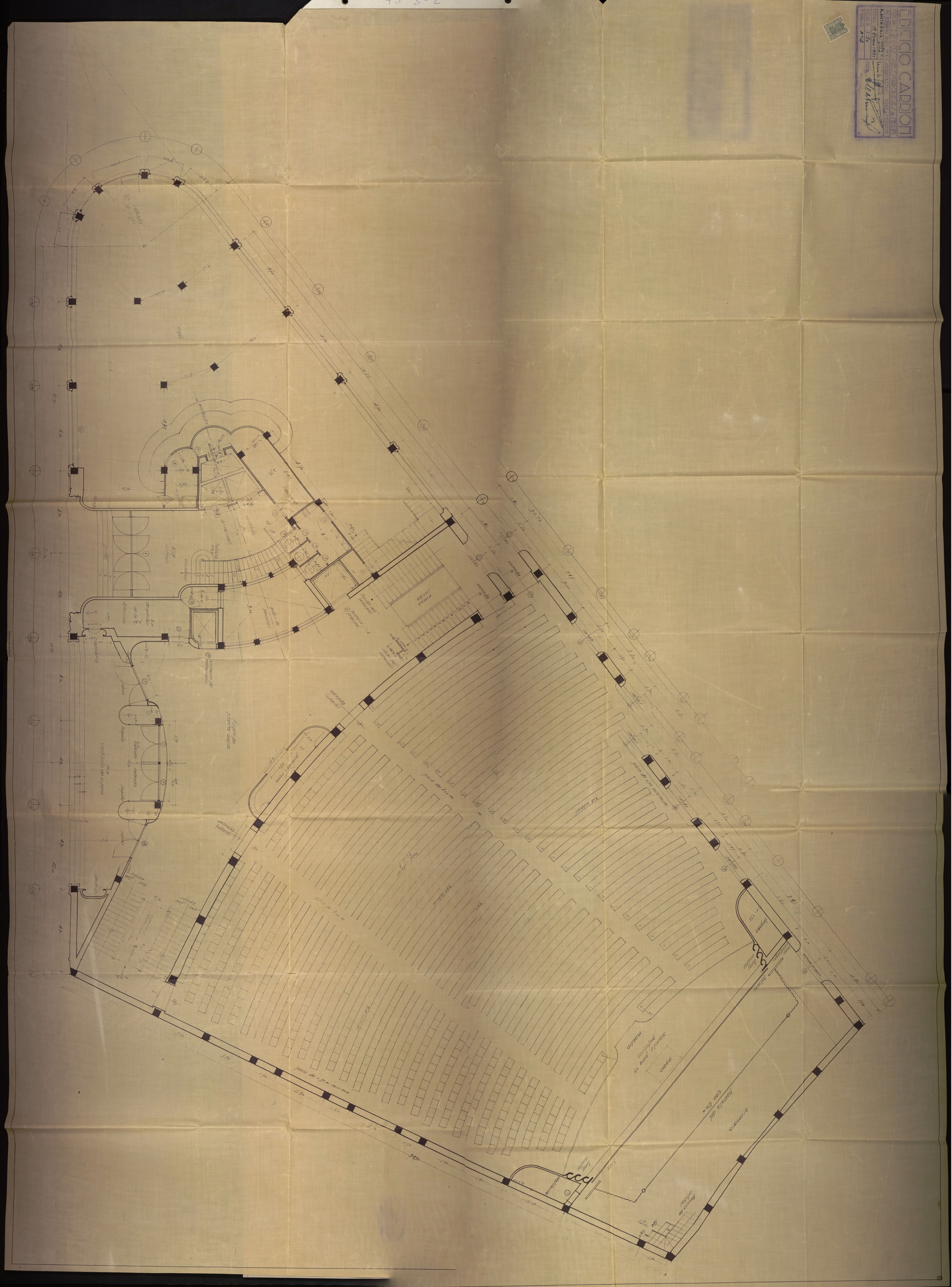
EDIFICIO CAPRIOTI
PLANTA BAJA, SITIO
FECHA: 15 Junio 1921
ESCALA 1:125
PLANO N° 4
Cafe
Cocina
Comedor
Vestibulo
Ascensor
Escalera
Entrada
Salida
Entrada Vehiculos
Salida Vehiculos
Patio de Maniobras
Garage
Boxes
Lavado
Engrase
Bomba
Tanque
Bodega
Depositos
Oficina
Taller
Estacion de Servicio
Bomba de Aire
Bomba de Agua
Bomba de Aceite
Bomba de Gasolina
Bomba de Kerosene
Bomba de Nafta
Bomba de Alcohol
Bomba de Agua Caliente
Bomba de Agua Fria

EDIFICIO CARRION

PROP. EXCMO. SR. MARQUES DE MELIN

AV. PRIMO DE RIVERA Nº 4 | ARQUITECTO: EDGAR V. FERUCHI

PLANTA 1º SÓTANO | Luis M. Cabello Vitoria

FECHA 15 Enero 1931 | FIRMA

ESCALA 1:50

MADRIDEJO Nº 3

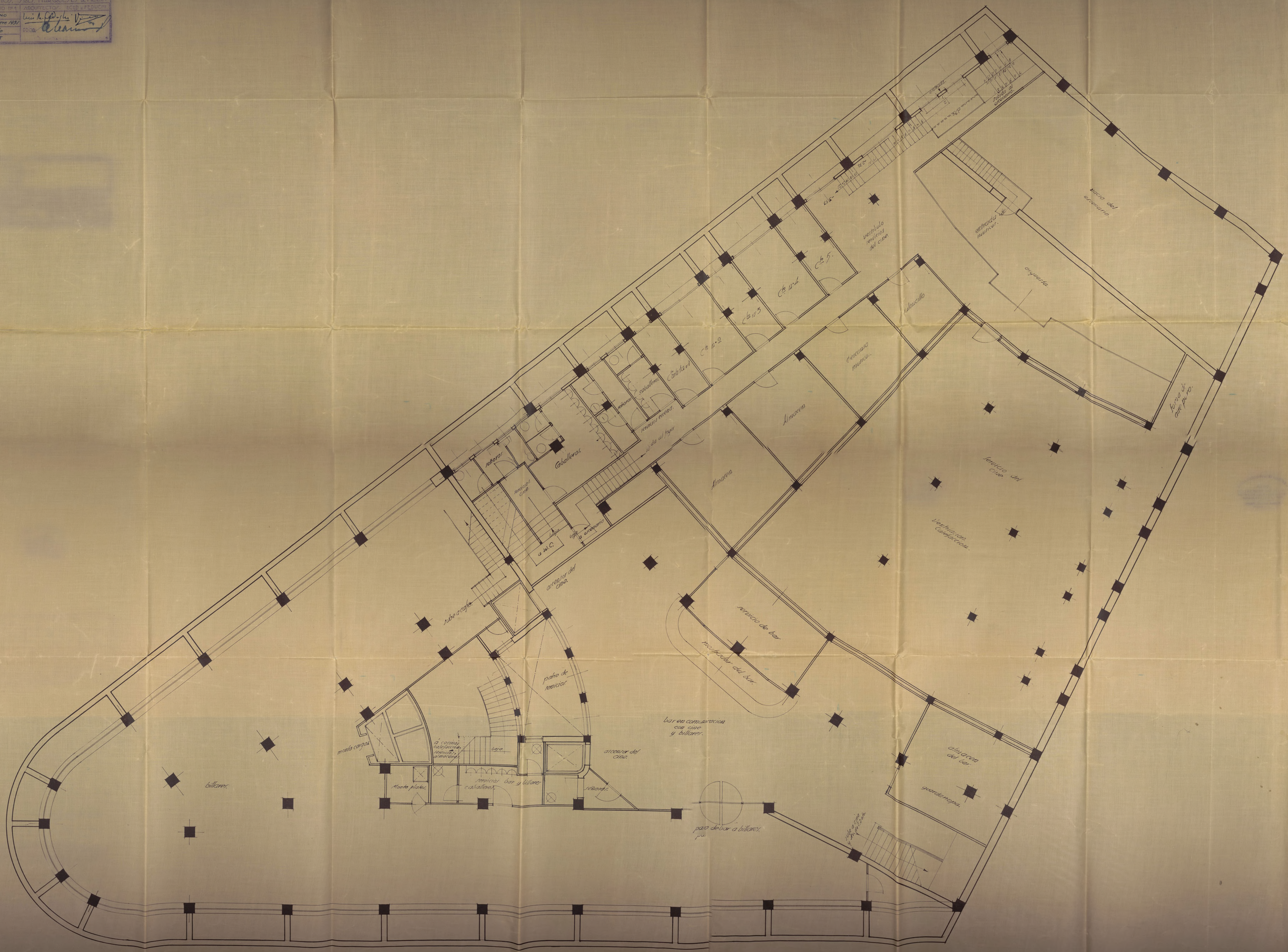
vestíbulo interior del cine
Cte. 5.
Cte. 4.
Cte. 3.
Cte. 2.
Cte. 1.
Cuarto del
Caballeros.
Señoras.
Almacen
Almacen
Almacen

EDIFICIO CARRION

PROP: EXCMOS. /DE/ MARQUES/E/ DE MELIN

AV. EDUARDO DATO Nº 4 | ARQUITECTO: ECED. y F. PUCHI

PLANTA SOL 2º SOTANO.

FECHA 15 Enero 1931

ESCALA 1:50

Nº DIBUJO Nº 2

EDIFICIO CARRION

PROP.: EXCMOS. SRES. MARQUESES DE MELIN

AV. EDUARDO DATO Nº 1 | ARQUITECTOS: ECSD y PEDUCHI

PLANTA 3ª y 4ª | Fecha 15 Enero 1931

ESCALA 1:50 | DIBUJO

Nº DIBUJO Nº 5

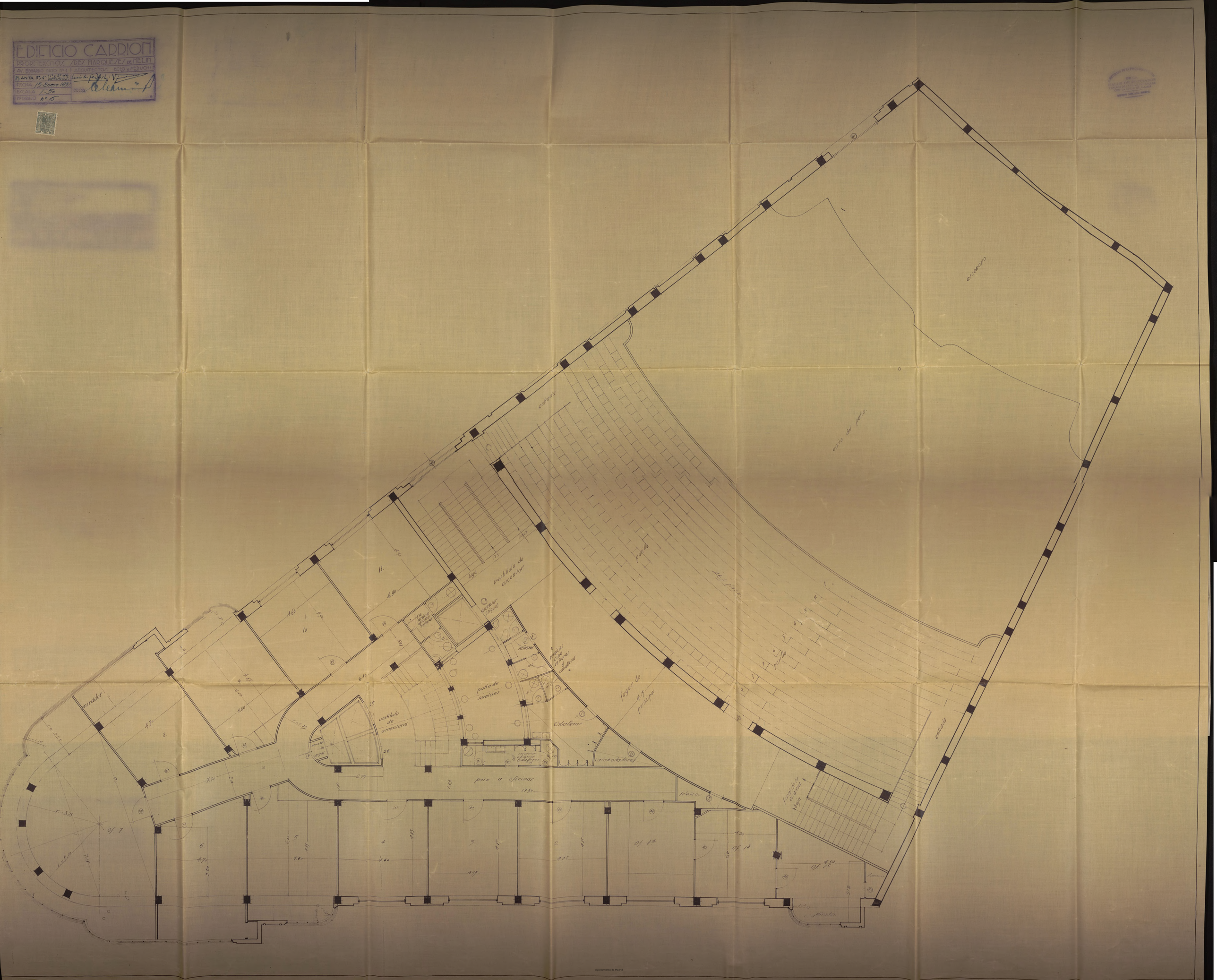

EDIFICIO CARRION

PROP.: EXCMO. SR. MARQUES DE MELIN

AV. EDUARDO DATO Nº 4 — ARQUITECTOS: ECED y PEDUCHI

PLANTA 5ª y 2ª Inferior

FECHA 13 Enero 1931

ESCALA 1:50

Nº DIBUJO Nº 37

SIGNA

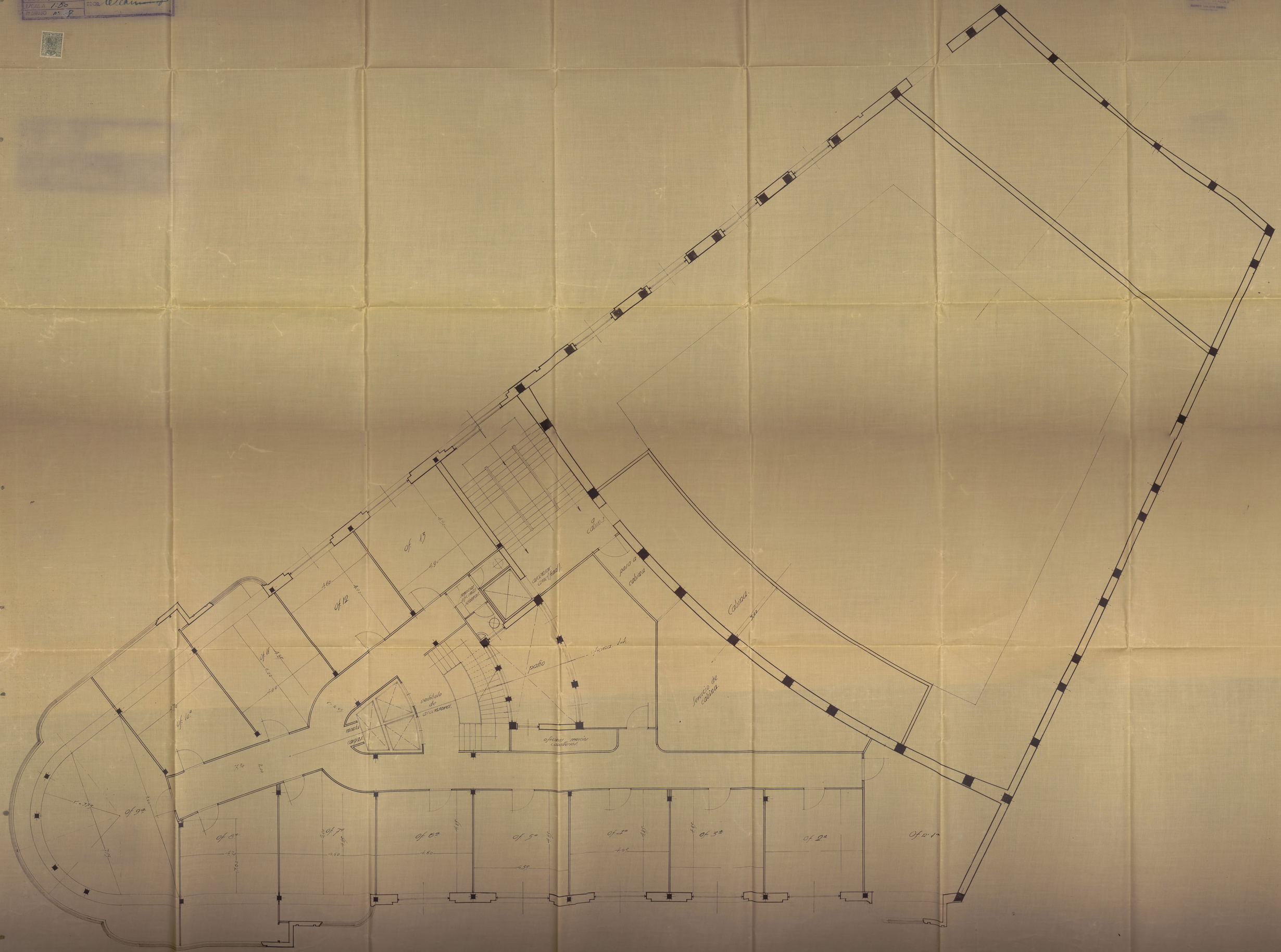

EDIFICIO CARRION

PROP.: EXCMOS./ SRES/ MARQUESES/ DE MELIN

AV. EDUARDO DATO Nº 4 | ADOM.TECTOS: ECED y Fº DUCHI

PLANTA Nº 6-7-8-9 CUADRO DE SOLERAS | Luis Lafuente

FECHA 15 Enero 1951 | FIRM. [illegible]

ESCALA 1:50

Nº DIBUJO Nº 8

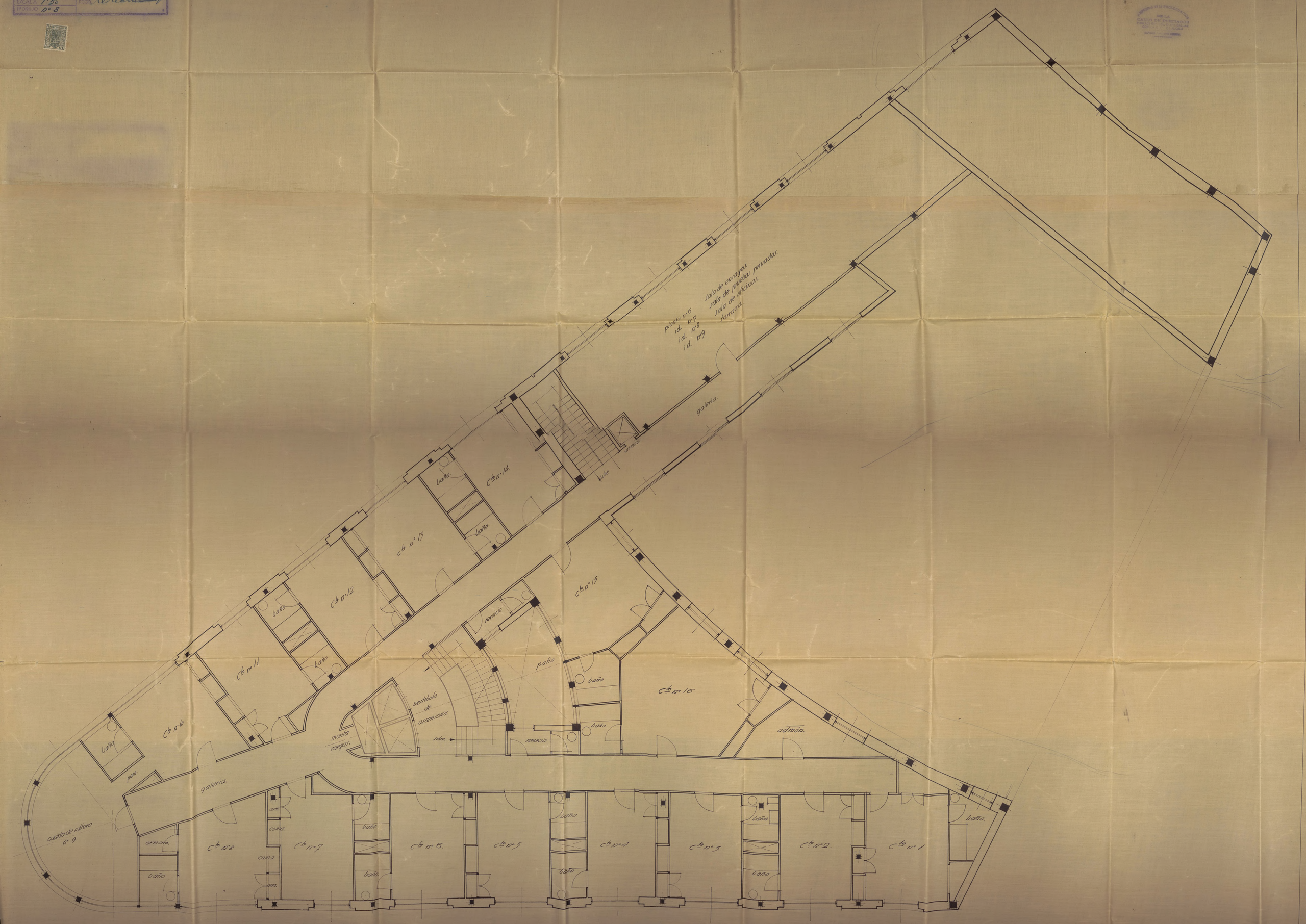

EDIFICIO CARRION

PROP.: EXCMOS./RES./MARQUES/ES DE MELIN

AV. EDUARDO DATO Nº 1 — ARQUITECTOS: ECED y FEDUCHI

PLANTA nº 10 ATICO 1º RESTAURANT.

FECHA 15-Enero 1931

ESCALA 1:50

Nº DIBUJO Nº 9

PROP.

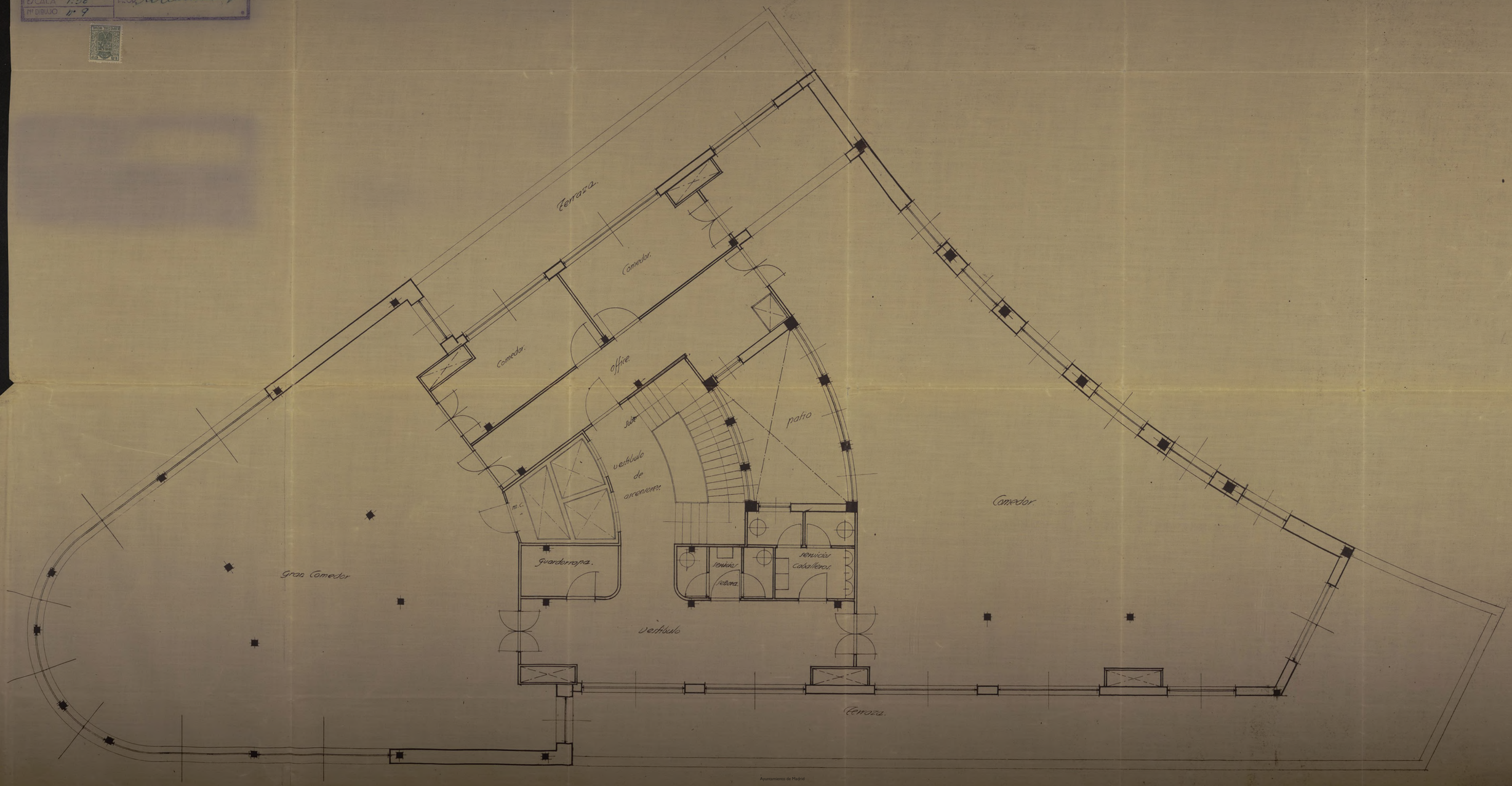

Ayuntamiento de Madrid

PROP: EXCMO. /RES. MARQUES DE MELIN
AV. EDUARDO DATO Nº 4.
PLANTA nº 10 ATICO 1º RESTAURANT
FECHA 15 Enero 1931
ESCALA 1:50
Nº DIBUJO Nº 9
ARQUITECTO: ECED y FEDUCHI
PROP.

Ayuntamiento de Madrid

EDIFICIO CARRION

PROP: EXCMO./ /RES. MARQUES/ES/ DE MELIN

AV. EDUARDO DATO Nº 4 | ARQUITECTO/ ECED y FEDUCHI

PLANTA Nº 11 y TORRE 1/3 | Luis L. Feduchi

FECHA 15 Enero 1931 | PROP.

ESCALA 1:50

Dº DIBUJO nº 10

Ayuntamiento de Madrid

EDIFICIO CARRION

PROP.: EXCMO./ /RE/ MARQUES/E/ DE MELIN

AV. EDUARDO DATO Nº 4 | ARQUITECTO/: ECED y PEDUCHI

FACHADA A ~~AV. AVERIEGO~~ AV. ED. DATO

FECHA 15 Enero 1931

ESCALA 1:50

Nº DIBUJO nº 12

PROP.

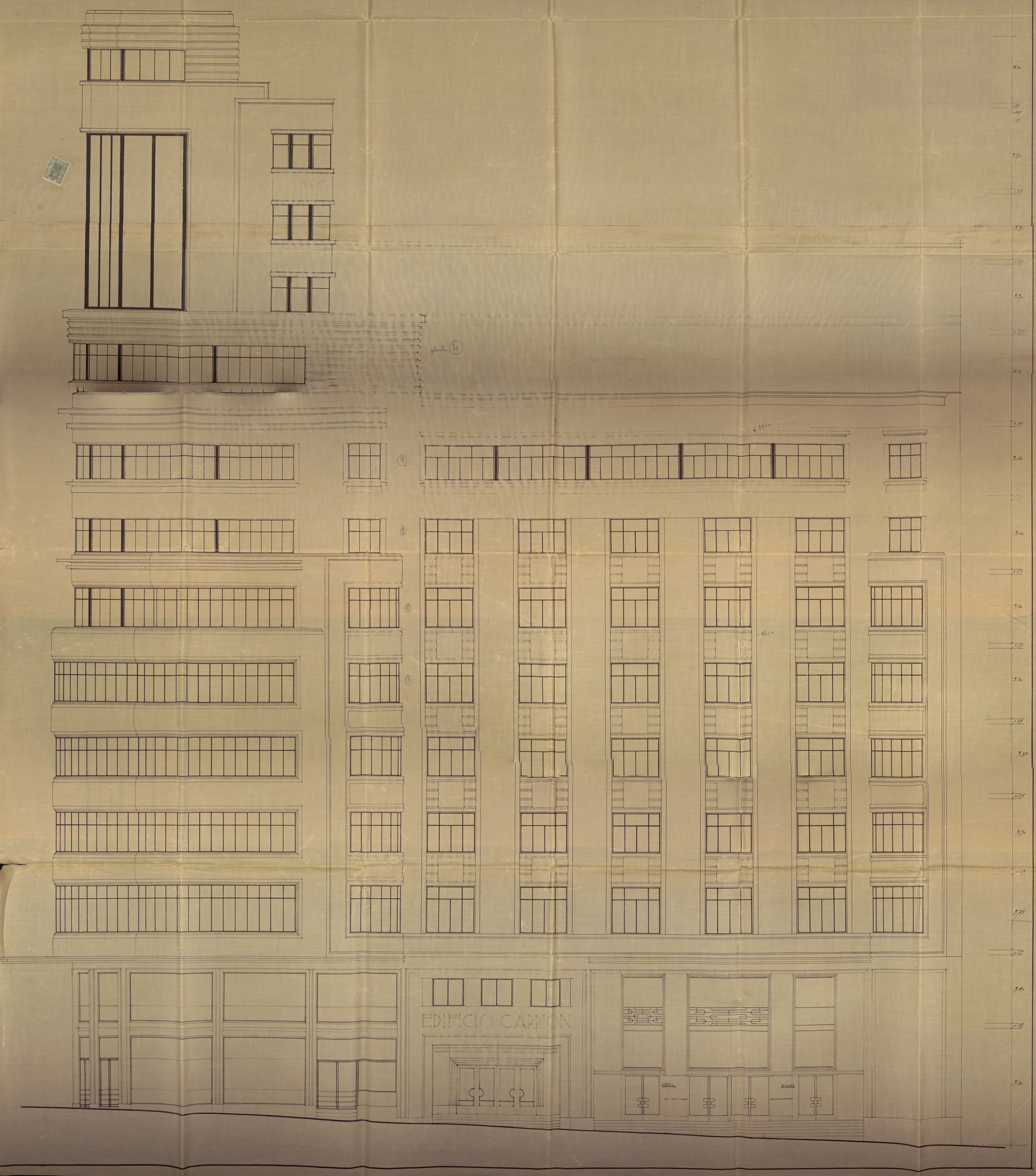

EDIFICIO CARRION

PROP: EXCMOS. /DES/ MARQUES/ES/ de MELIN

AV. EDUARDO DATO Nº 4 | ARQUITECTOS: ECED y FERUCHI

FACHADA A VIA COMUNICACION (Lim. de parcelas)

FECHA 15 Enero 1952

ESCALA 1:50
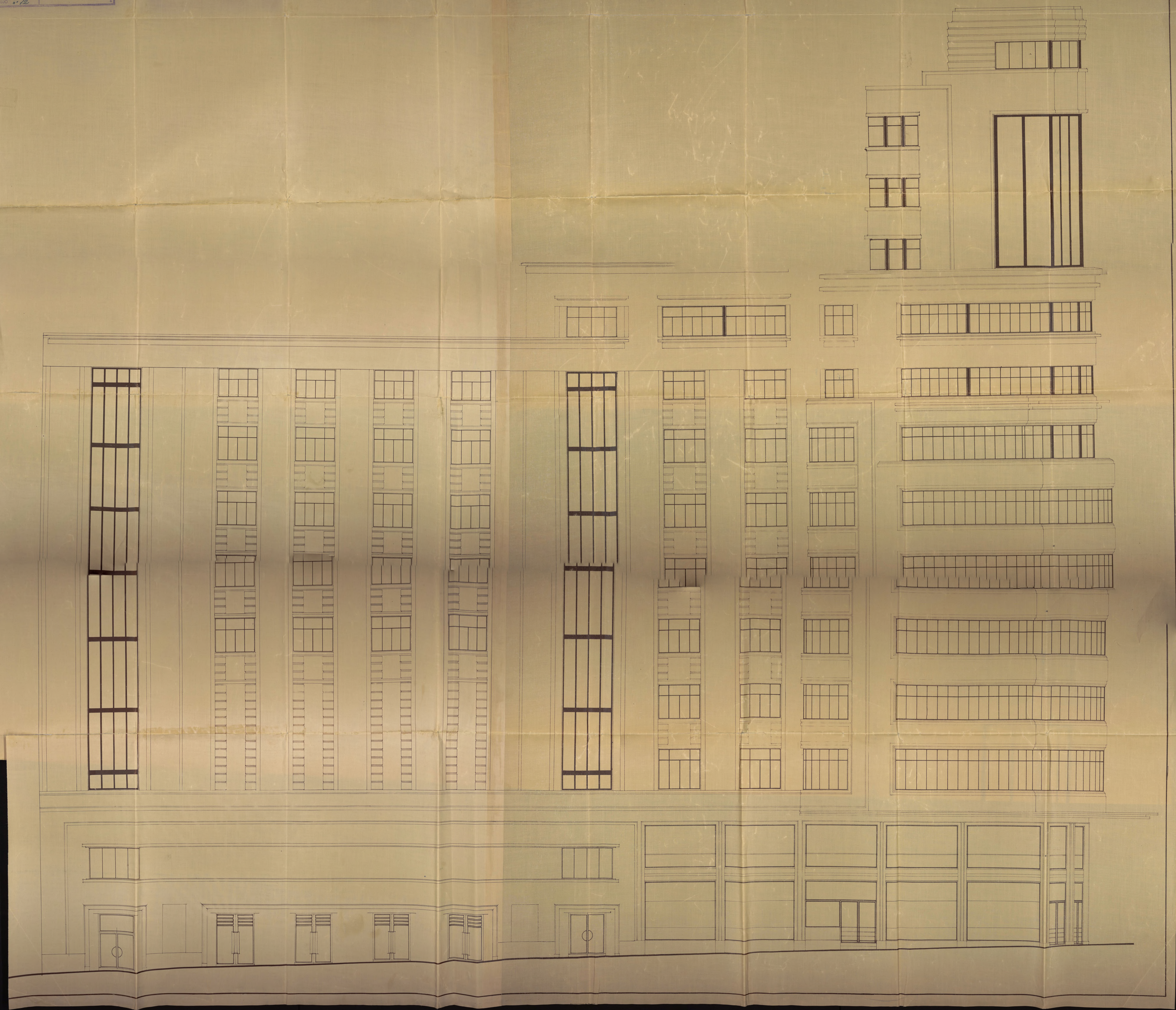
Nº DIBUJO nº 12